



Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

NUMERO DE PROCESO:

8 6 0 0 1 3 3 3 3 0 0 1 2 0 1 9 0 0 2 8 2 0 0

DESPACHO JUDICIAL:

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MOCOA

DEMANDANTE:

LUZ FERNANDA AYERBE TIERRADENTRO Y OTROS

DEMANDADO:

HOSPITAL DE ORITO Y OTROS

HORA:

3: 00 PM
HORA MINUTO AM/PM

14 / 11 / 24
DIA MES AÑO

JUEZ: VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO
CLASE DE PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA

En Mocoa, a los Catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.) del día y hora indicados en proveído de fecha 26 de agosto del año en curso, el señor Juez Primero Administrativo del Circuito de Mocoa Dr. VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO, en asocio de su secretaria ad-hoc, DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE se constituyen en audiencia pública y la declaran abierta a fin de dar inicio a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** identificado con el No. Radicado **860013333001-2019-00282** seguido por el extremo accionante **LUZ FERNANDA AYERBE TIERRADENTRO Y OTROS**, contra el ente accionado **HOSPITAL DE ORITO y OTROS**.

Respecto a la asistencia de las partes, apoderados, Ministerio Público y demás intervinientes procesales, el señor Juez solicita la presentación de cada uno indicando el nombre completo, su identificación con exhibición de los documentos, presentación que se realiza en el siguiente orden:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

LUZ FERNANDA AYERBE TIERRADENTRO Y OTROS

APODERADO: JAIME ANDRES SILVA MURCIA

Cédula de Ciudadanía: 6.254.424

Tarjeta Profesional No. 161195 del C. S. de la Judicatura

QUIEN ASISTIO

1.2. PARTE DEMANDADA

1.2.1. E. S. E. HOSPITAL DE ORITO

APODERADO: CESAR ANDRES ROSERO DE LA CRUZ

Cédula de Ciudadanía: 1.085.944.245

Tarjeta Profesional No. 365874 del C. S. de la Judicatura

QUIEN ASISTIO

1.2.2. CLINICA UROS S. A. S.

APODERADO: STEVEN SERRATO ROJAS

Cédula de Ciudadanía: 7.721.055



Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa

Tarjeta Profesional No. 187.173 del C. S. de la Judicatura

QUIEN ASISTIO

1.2.3. ALLIANZ SEGUROS S. A. S.

APODERADO: MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ

Cédula de Ciudadanía: 1.144.104.104 de Cali

Tarjeta Profesional No. 383948 del C. S. de la Judicatura

QUIEN ASISTIO

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

DR. JOSE LUIS MARTINEZ

Procurador 221 Judicial I para asuntos Administrativos Mocoa – Putumayo.

QUIEN ASISTIO

1.4.- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

NO ASISTIO

Auto. - Conforme a los poderes allegados al proceso y cumpliendo con los requisitos de ley, se procede a reconocer personería para actuar en el presente asunto, al abogado **CESAR ANDRES ROSERO DE LA CRUZ** identificado con C. C. No. 1.085.944.245 de Ipiales (N) y T. P. No. 365874 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la E. S. E. Hospital de Orito (P) y a la abogada **MARIA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con C. C. No. 1.144.104.104 de Cali y T. P. No. 383948 del C. S. de la Judicatura como apoderada judicial de ALLIANZ SEGUROS S. A. S de conformidad a las facultades conferidas en los memoriales poderes.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

2.- PRÁCTICA DE PRUEBAS

2.1.- PARTE DEMANDANTE

2.1.1. PRUEBA PERICIAL

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de agosto de 2023 el H. Tribunal Administrativo de Nariño, resolvió recurso de apelación contra auto proferido en audiencia inicial llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2021, a través del cual se negó el decreto de la prueba pericial solicitada por la parte demandante y en su lugar revocó la decisión de primera instancia ordenado decretar el dictamen pericial para que con fundamento en las historias clínicas, se establezca los servicios y atención médica brindada a la señora Luz Fernanda Ayerve Tierradentro y los menores Jhonatan Ayerve Tierradentro e Ian Jose Ayerve Tierradentro por parte de la E. S. E. Hospital de Orito, conforme al cuestionario indicado en la providencia de segunda instancia visible en el (archivo No. 78 folios 14-15), procede esta Judicatura verificar la asistencia del perito e interrogar al apoderado de la parte demandante sobre las gestiones realizadas para su comparecencia, verificando que por parte del Juzgado se envió la respectiva citación ante el Coordinador de la Universidad CES mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2024 visible en el (archivo No. 97 folios 1-4).

De la misma manera, se verifica que el Dictamen Pericial fue rendido por el Doctor **JORGE ANDRES JARAMILLO GARCÍA** Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia – Especialista en Valoración del Daño Corporal y Docente Universitario **CENDES** visible en el (archivo No. 94 folios 1-29).

Se verifica la asistencia del perito **JORGE ANDRES JARAMILLO** y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del C. P. A. C. A., interroga apoderado de la parte demandante, E. S. E. Hospital de Orito y Clínica UROS.



Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa

2.1.2. PRUEBA TESTIMONIAL

En audiencia de pruebas llevada a cabo el día 30 de junio de 2022 no se pudo recepcionar el testimonio de los señores MARIA DEL PILAR VARGAS SABOGAL y ANGELINO TIERRADENTRO ORTIZ, por lo cual se ordenó al apoderado judicial de la parte demandante allegue la debida justificación de inasistencia de los testigos, procediendo a interrogar al apoderado a fin de que manifieste si los mismos se encuentran presentes para la diligencia, quien manifiesta que desiste de los testimonios en tanto le fue imposible su ubicación.

Auto. - En virtud de la solicitud de desistimiento de los señores **MARIA DEL PILAR VARGAS SABOGAL** y **ANGELINO TIERRADENTRO ORTIZ** se considera que la misma es procedente y en consecuencia se acepta el desistimiento propuesto por la parte demandante. **SE NOTIFICA POR ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

2.2. PARTE DEMANDADA

2.2.1. CLÍNICA UROS

PRUEBA TESTIMONIAL

Se procedió a recepcionar los siguientes testimonios:

- **TOMAS MORALES ALEAN**
- **LUIS EDUARDO SANABRIA RIVERA**

Los apoderados judiciales de CLÍNICA UROS y ALLIANZ SEGUROS desisten del testimonio del señor OSCAR HILDEBRAN MENDOZA OLAYA, por lo cual este Juzgado considera que dicha solicitud es procedente y en consecuencia acepta el desistimiento formulado. **SE NOTIFICA POR ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

INTERROGATORIO DE PARTE

En audiencia inicial se decretó el interrogatorio de parte de los señores LUZ FERNANDA AYERVE TIERRADENTRO, ARELIZ TIERRADENTRO VELASCO, JAIRO AYERVE COLLAZOS, JHON JAIRO AYERVE TIERRADENTRO, ELSON PEREZ TIERRADENTRO. No obstante, en audiencia de pruebas llevada a cabo el día 30 de junio de 2022 solo se pudo recepcionar la declaración de la señora LUZ FERNANDA AYERVE TIERRADENTRO, por lo cual considero el despacho en esa oportunidad que solo se recepcionaria para la nueva fecha de audiencia de pruebas el interrogatorio de la señora **ARELIZ TIERRADENTRO VELASCO** prescindiendo de la declaración de los otros demandantes, decisión que fue debidamente notificada en estrados a las partes, siendo procedente en este sentido indagar al apoderado judicial sobre la asistencia de la señora **ARELIZ TIERRADENTRO VELASCO** a la presente diligencia.

Por su parte el apoderado judicial de la parte demandante, manifiesta que es difícil la comunicación en la zona que vive la señora ARELIZ TIERRADENTRO VELASCO y que no fue posible su salida del lugar en el que habita, pues vive cerca a curillo (Caquetá), cuyo lugar es de difícil manejo de orden público lo que le impide asistir a la diligencia.

Auto. – En virtud de la manifestación realizada por el apoderado judicial se da a conocer que por parte del Juzgado se ha llevado diligencias en la zona sin tener problemas de acceso y de orden público, indagando al agente del ministerio público al respecto, quien manifiesta que tampoco es conocedor en la presente fecha de situaciones que impidan la movilidad de las personas en esa zona, por lo cual el Juzgado insiste en el recaudo de la prueba consistente en el interrogatorio de parte de la señora **ARELIZ**



Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa

TIERRANDENTRO VELASCO y ordena su asistencia a este Juzgado de manera presencial por lo cual se programa como nueva fecha el día **27 de marzo de 2025 a las 3:00 p. m.** para recepcionar dicha prueba. **SE NOTIFICA POR ESTRADOS. SIN RECURSOS.**

PARA CONSTANCIA SE APRUEBA LA PRESENTE ACTA, una vez leída por el secretario de la audiencia. El acta de la audiencia será incorporada al expediente digital y la grabación podrá ser consultada en el repositorio de propiedad de la rama judicial y que reposa en el siguiente link.

VLADIMIR ENRIQUE HERRERA MORENO
JUEZ

DANITZA ANDREA ERAZO ALEGRE
SECRETARIO AD HOC